

**AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL
TEXTO COMPLETO**

Puerto Colombia, 28 de abril de 2021

Señores

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Universidad del Atlántico

Cuidad

Asunto: Autorización Trabajo de Grado

Cordial saludo,

Yo, **HEIDY PAOLA PADILLA OROZCO**, identificado(a) con **C.C. No. 1.234.092.465** de BARRANQUILLA, autor(a) del trabajo de grado titulado **Elaboración y construcción de procedimientos y formatos para el área de innovación y transferencia tecnológica de la Universidad del Atlántico** presentado y aprobado en el año **2021** como requisito para optar al título Profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**; autorizo al Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico para que, con fines académicos, la producción académica, literaria, intelectual de la Universidad del Atlántico sea divulgada a nivel nacional e internacional a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios del Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web institucional, en el Repositorio Digital y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad del Atlántico.
- Permitir consulta, reproducción y citación a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Atentamente,



Firma

HEIDY PAOLA PADILLA OROZCO.

C.C. No. 1.234.093.624 de BARRANQUILLA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PLAGIO EN TRABAJO ACADÉMICO PARA GRADO

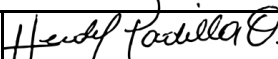
Este documento debe ser diligenciado de manera clara y completa, sin tachaduras o enmendaduras y las firmas consignadas deben corresponder al (los) autor (es) identificado en el mismo.

Puerto Colombia, **28 de abril de 2021**

Una vez obtenido el visto bueno del director del trabajo y los evaluadores, presento al **Departamento de Bibliotecas** el resultado académico de mi formación profesional o posgradual. Asimismo, declaro y entiendo lo siguiente:

- El trabajo académico es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, en consecuencia, la obra es de mi exclusiva autoría y detento la titularidad sobre la misma.
- Asumo total responsabilidad por el contenido del trabajo académico.
- Eximo a la Universidad del Atlántico, quien actúa como un tercero de buena fe, contra cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de los derechos de este documento, por parte de terceros.
- Las fuentes citadas han sido debidamente referenciadas en el mismo.
- El (los) autor (es) declara (n) que conoce (n) lo consignado en el trabajo académico debido a que contribuyeron en su elaboración y aprobaron esta versión adjunta.

Título del trabajo académico:	ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA EL ÁREA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Programa académico:	Administración de Empresas

Firma de Autor 1:					
Nombres y Apellidos:	HEIDY PAOLA PADILLA OROZCO				
Documento de Identificación:	CCX	CE	PA	Número:	1.234.092.465
Nacionalidad:	Colombiana		Lugar de residencia:	Galapa	
Dirección de residencia:	Calle 14 # 11- 01				
Teléfono:		Celular:	3017790956		



FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO DE GRADO

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO DE GRADO	ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA EL ÁREA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
AUTOR(A) (ES)	HEIDY PAOLA PADILLA OROZCO
DIRECTOR (A)	HUGO G. HERNÁNDEZ PALMA
CO-DIRECTOR (A)	NO APLICA
JURADOS	NO APLICA
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS QUE OTORGA LA UA.
PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
PREGRADO / POSTGRADO	PREGRADO
FACULTAD	CIENCIAS ECONÓMICAS
SEDE INSTITUCIONAL	NORTE
AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO	2021
NÚMERO DE PÁGINAS	47
TIPO DE ILUSTRACIONES	EN APENDICE: ILUSTRACIONES Y DIAGRAMA
MATERIAL ANEXO (VÍDEO, AUDIO, MULTIMEDIA O PRODUCCIÓN ELECTRÓNICA)	NO APLICA
PREMIO O RECONOCIMIENTO	NO APLICA



**ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA EL
ÁREA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD
DEL ATLÁNTICO**

HEIDY PAOLA PADILLA OROZCO

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE
EMPRESAS**

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

PUERTO COLOMBIA

2021



**ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA EL
ÁREA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD
DEL ATLÁNTICO**

HEIDY PAOLA PADILLA OROZCO

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE
EMPRESAS**

HUGO GASPAR HERNÁNDEZ PALMA

MG. DOCENTE ACDÉMICO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

PUERTO COLOMBIA

2021

NOTA DE ACEPTACION

DIRECTOR(A)

JURADO(A)S

Tabla de contenido

Glosario	5
Resumen.....	7
Abstract	7
Antecedentes	8
Planteamiento del Problema	9
Descripción del Caso.....	10
Soluciones y Retos Actuales	12
Referencias	13
Apéndice.....	15

Lista de Apéndices

Apéndice A: Benchmarking	15
Apéndice B: Procedimiento para la Gestión de la Propiedad Intelectual.....	23
Apéndice C: Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Gestión de la Propiedad Intelectual.....	29
Apéndice D: Acta de Propiedad Intelectual para Proyecto de Grado	30
Apéndice E: Ficha de Identificación de la Propiedad Intelectual para Proyectos de Investigación, Innovación y Extensión.....	33
Apéndice F: Formulario de Identificación de Activos Intangibles	36
Apéndice G: Material Informativo.....	43
Apéndice H: Evaluación de Desempeño de la Práctica Profesional. Profesor tutor	46
Apéndice I: Evaluación de Desempeño de la Práctica Profesional. Funcionario responsable	47

Glosario

Activo Intangible: Es el activo que no tiene forma física, no es algo material y, por tanto, no se puede ver ni tocar. Los activos intangibles provienen de los conocimientos, habilidades y actitudes de las personas y empresas. Hay muchos tipos de activos intangibles como las patentes, marcas, derechos de autor, fondo de comercio, dominios de internet, franquicias, etc.

Benchmarking: Técnica empresarial que consiste en utilizar un «comparador» o «benchmark» a modo de referencia sobre aquellos productos, servicios o procesos de trabajo eficientes que se consideran como la mejor práctica en esa área.

Derechos Conexos: Estos derechos se conocen como “vecinos”, “conexos” o “afines” al derecho de autor, y han sido tradicionalmente reconocidos en favor de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.

Derechos de autor: Conjunto de facultades que la ley reconoce a favor del creador de obras literarias o artísticas originales, otorgándole protección para que goce de dos prerrogativas, una de carácter moral o personal, llamada derechos morales, y la otra de contenido económico, llamada también derechos patrimoniales.

Innovación: Es un proceso que modifica elementos, ideas o protocolos ya existentes, mejorándolos o creando nuevos que impacten de manera favorable en el mercado.

Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI): Son organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica propia o dependientes de otra entidad, dedicadas a promover la transferencia de conocimiento y/o tecnología a organizaciones productivas o sociales que lo demandan.

Patente: Constituye el título, certificado o documento oficial que emite el Estado, a través de la oficina competente, para explotar en forma exclusiva una invención.

Propiedad Industrial: Se refiere a los derechos reconocidos sobre los bienes intangibles creados primordialmente con un propósito de innovación tecnológica, industrial o comercial.

Propiedad Intelectual: Es el reconocimiento de un conjunto de derechos denominados de exclusiva, para la protección de una variedad de activos intangibles e incorporeales resultado del intelecto humano. La Propiedad Intelectual está integrada por los Derechos de Autor y Propiedad Industrial y Obtención de Variedades Vegetales.

Transferencia Tecnológica: Es el proceso mediante el que las organizaciones transfieren tecnología, habilidades y conocimientos entre sí. El fin de esto es la transferencia continua de avances que promuevan el desarrollo. Habitualmente, un gran generador de transferencia tecnológica son el gobierno, los centros de investigación y las universidades. Estos, dado que se centran en la investigación, hacen transferencias tecnológicas continuas hacia el sector privado.

Resumen

El presente informe tiene como objetivo describir las actividades realizadas por el pasante en el área de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico. Al realizar el reconocimiento e identificación de las funciones y los procesos realizados en el área mencionada, se evidencia la ausencia de documentación que identifique los procedimientos realizados. Por lo anterior, se procede a elaborar y diseñar documentos y formatos que permitan visibilizar e identificar de forma clara los procedimientos. Como resultado final se obtuvo una serie de documentos referentes a la Gestión de la Propiedad Intelectual e identificación de los activos intangibles. De este modo, se da inicio a la caracterización de los procesos y se establecen lineamientos para continuar con la gestión documental.

Abstract

This report aims to describe the activities executed by the intern in the area of Innovation and Technology Transfer of the Vice-Rector's Office for Research, Extension and Social Projection at Universidad del Atlántico. When recognizing and identifying the functions and processes carried out in the aforementioned area, it was evidenced the lack of documentation to identify the procedures performed. Therefore, it was proceeded to develop and design documents and formats that allow the procedures to be visible and clearly identified. As a final result, a series of documents related to Intellectual Property Management and identification of intangible assets were developed. Hence, the characterization of the processes was begun and guidelines were established to continue with document management.

Antecedentes

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2020) define la propiedad intelectual (PI) como las creaciones del intelecto, las cuales abarcan las obras de arte, invenciones, programas informáticos, marcas y otros signos comerciales. En el contexto Colombiano, esta se adhiere a la división tradicional de dos categorías: la propiedad industrial, referente al derecho de una persona física o jurídica sobre una “invención, un diseño industrial, un esquema de trazado de circuito integrado o un signo distintivo” (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020); y los derechos de Autor y derechos conexos, referentes a los derechos sobre obras científicas, artísticas, literarias, y a la ejecución o interpretación de estas (MinCiencias, 2020).

Este derecho encuentra su fundamento constitucional en la Constitución de 1991, por la cual se establece que: “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 61). Con base en esta normatividad, se promulgan o modifican diversas leyes para la protección de los derechos de propiedad intelectual. En el caso de los derechos de autor, este se regula inicialmente bajo la ley 23 de 1982, la cual es modificada posteriormente por la Ley 44 de 1993 y Ley 1915 de 2018. En cuanto a la propiedad industrial, se destaca el decreto 2591 de 2000, por el cual se reglamenta parcialmente la Decisión 486 (acerca del régimen común sobre propiedad industrial) de la Comisión de la Comunidad Andina.

Es así que la protección de la propiedad intelectual que establece la legislación colombiana resulta fundamental para recompensar, reconocer y estimular el esfuerzo intelectual y la creación de invenciones, producciones artísticas, científicas, entre otras. Asimismo, esto le permite a los propietarios de la creación intelectual tener control acerca de cómo se usa su propiedad, beneficiarse de la misma y recuperar su inversión en términos de dinero, tiempo y energía (OMPI, 2020). Del mismo modo, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias (2016) (actualmente reemplazado por MinCiencias) explica que la necesidad de proteger y promover la

propiedad intelectual radica en los beneficios que esta representa para el progreso, bienestar y calidad de vida de los humanos, debido a que el reconocimiento de estos derechos estimula el crecimiento económico, promueve la generación de nuevos empleos e industrias, el desarrollo tecnológico y cultural, e incentiva a continuar invirtiendo en innovación.

Teniendo esto en cuenta, la propiedad intelectual adquiere un rol importante en las instituciones de educación superior, desde las cuales se incentiva a docentes, funcionarios y estudiantes a desarrollar creaciones intelectuales e innovaciones. Por tanto, es labor de las IES delimitar con claridad los derechos sobre la propiedad intelectual, especialmente si se tiene en cuenta que al interior de estas intervienen varios actores en el proceso de creación y/o investigación. De ahí que resulte necesario que haya parámetros claros en cuanto a la titularidad de los resultados obtenidos a partir de las creaciones intelectuales (Colciencias, 2016), sean estos relacionados con reconocimiento moral o retribución económica (Ministerio de Educación Nacional, 2008).

En este sentido, la protección a la PI permite incentivar la producción intelectual dado que esta es reconocida y recompensada y, por consecuencia, beneficia a la sociedad dado que promueve la transferencia del conocimiento y la relación universidad - empresas. Es por ello que iniciativas como las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), establecen entre sus acciones estrategias para la protección intelectual, a fin de poner la oferta intelectual y tecnológica de las IES a disposición de las demandas y necesidades de la sociedad y del sector privado (MinCiencias, s.f.).

Planteamiento del Problema

El área de Innovación y Transferencia Tecnológica perteneciente a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección social de la Universidad del Atlántico, es la encargada de canalizar las iniciativas de las diferentes facultades de la Universidad en lo que respecta a proyectos de investigación, innovación y extensión, cuyo objetivo final es

transferir los resultados de investigación al mercado productivo. Asimismo, es la encargada de socializar con la comunidad universitaria los lineamientos de la propiedad intelectual, identificar resultados de investigación susceptibles de protección, brindar acompañamiento a los investigadores en el proceso de la protección de la propiedad intelectual e identificar y gestionar las convocatorias y fuentes de financiación para proyectos de innovación.

Con base en lo anterior, se resalta la importancia del área de Innovación y Transferencia Tecnológica en la Universidad del Atlántico, debido al papel que cumple en cuanto a incentivar la construcción, distribución y aplicación del conocimiento. Por tanto, resulta fundamental documentar los procesos llevados a cabo en esta.

El área previamente mencionada, a la fecha de noviembre de 2020, solamente contaba con el Estatuto de Propiedad Intelectual como soporte documental, y carecía de procedimientos y formatos, lo cual dificultaba o imposibilitaba a la comunidad universitaria tener acceso a la información referente a los procesos de identificación de la propiedad intelectual y al proceso de gestión y protección de la misma.

Teniendo en cuenta lo planteado, la elaboración y gestión documental de los procesos permitirá efectuar un mayor control y seguimiento al área de Innovación y Transferencia Tecnológica

Descripción del Caso

El área de Innovación y Transferencia Tecnológica, al carecer de documentos de registro y soporte de sus actividades, requería iniciar de cero la construcción de documentos tales como procedimientos y formatos.

Entre la semana uno (1) y dieciséis (16) (periodo de duración de las prácticas profesionales), se realizó, como primer paso, un reconocimiento documental y se identificaron las actividades pertenecientes al área antes mencionada.

Una vez reconocida el área, se procedió a realizar un Benchmarking referente a los procesos de transferencia tecnológica, conocimiento o resultados de investigación llevados a cabo en distintas universidades públicas acreditadas en Colombia (ver apéndice A), este

proceso permitió identificar y reconocer los distintos formatos, manuales de procesos, diagramas de flujos y demás documentos que hacen parte de la gestión documental, la cual hace posible llevar un control de las actividades realizadas en las distintas dependencias de transferencia de conocimientos y las Oficinas de Transferencia de Resultados de investigación (OTRI).

Con la revisión de la información recopilada, se procedió a iniciar la elaboración del “Procedimiento para la Gestión de la Propiedad Intelectual” (ver apéndice B) en el cual se plantea el objetivo, alcance y responsables del mismo, a su vez se establecen las políticas y condiciones de operación y la descripción de las actividades con sus respectivos responsables y registro documental.

Para la visualización del Procedimiento para la Gestión de la Propiedad Intelectual se elabora un Diagrama de Flujo (ver apéndice C) el cual presenta de forma sintetizada las actividades llevadas a cabo durante el proceso de gestión de la Propiedad Intelectual.

Por otra parte, la Gestión de la Propiedad Intelectual requiere de un “Acta de Propiedad Intelectual para Proyecto de Grado” (ver apéndice D), por lo tanto, se procedió a elaborar el acta en mención, con la cual se pretende identificar la facultad y el programa al cual pertenece, el título y objetivo del proyecto, así como el tipo de producto intelectual y los autores y participantes del mismo, donde se dejará por sentado la autoría y propiedad del trabajo.

Además de un acta de identificación para proyectos de grado, se vio necesaria la elaboración de una “Ficha de Identificación de la Propiedad Intelectual para Proyectos de Investigación, Innovación y Extensión” (ver apéndice E), donde se registrará: la unidad académica, nombre del proyecto, tipo de proyecto, objetivos, tipo de producto intelectual, duración del proyecto, resultados esperados, fuentes de financiación y participantes del proyecto.

Adicional a los formatos de identificación, se elaboró un “Formulario de identificación de activos intangibles” (ver apéndice F), con el cual se pretende crear un inventario de activos intangibles desarrollados por los investigadores.

En última instancia se pretende socializar con la comunidad universitaria, la importancia de tener conocimiento de la Propiedad Intelectual y la existencia de los diferentes mecanismos de protección de la misma, así como la invitación a conocer los procesos del área de Innovación y transferencia tecnológica, esto a través de material informativo y de divulgación (ver apéndice G).

Soluciones y Retos Actuales

La elaboración y construcción de una serie de documentos que identifiquen y evidencien las actividades del área de Innovación y Transferencia Tecnológica perteneciente a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, permitirá llevar un control y seguimiento de las actividades y procesos realizados en el área. Se logra establecer el inicio de la gestión documental y la caracterización de los procesos con el diseño de formatos y procedimientos, asimismo se instauran las bases para la continuación de este proceso.

En cuanto a la situación actual, se identifica que se debe continuar con la construcción de formatos y documentos que amplíen la visibilidad de los procesos del área, para ello se deberá continuar con un proceso de identificación de actividades, recopilación y sintetización de las misma, procurando plasmarlas de forma congruente y ordenada.

Referencias

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 61. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Decreto 2591 de 2000. Por el cual se reglamenta parcialmente la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. 13 de diciembre de 2000. D.O. No. 44263.

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias (2016).

Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias para I+D+i.

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf

Ley 1915 de 2018. Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos. 12 de julio de 2018. Diario Oficial.

Ley 23 de 1982. Sobre derechos de autor. 28 de enero de 1982. Diario Oficial.

Ley 44 de 1993. Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944. 5 de febrero de 1993. D. O. No. 40740.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2020). Instructivo General para la Gestión de la Propiedad Intelectual.

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/M602M01%20Instructivo%20general%20para%20la%20gesti%C3%B3n%20de%20la%20Propiedad%20Intelectual%20V00.pdf

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (s.f.). Oficinas de transferencia de resultados de investigación - OTRIS.

https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/transferencia-conocimiento/oficinas-otris

Ministerio de Educación Nacional (2008). La gestión de la propiedad intelectual en las instituciones de educación superior. http://www.plagios.org/wp-content/uploads/2016/03/1286207917_La_gesti_n_de_la_prop._int._en_las_inst._d_e_educ._sup._Colombia.pdf

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2020). ¿Qué es la propiedad intelectual? <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4528>

Apéndice

Apéndice A: Benchmarking

Información de Universidades en el área de Transferencia de Conocimiento

Universidad de Antioquia

Vicerrectoría de Investigación

Lidera el Sistema de investigación de la Universidad de Antioquia (SIU), este sistema administra los proyectos de investigación de la UdeA. La vicerrectoría de investigación se encarga de ejecutar las estrategias de fomento de investigación definidas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación (CODI) por medio de la gestión de convocatorias, fondos para la investigación, proyectos especiales y divulgación científica.

Acta de registro de propiedad intelectual expedida por el CODI

<https://drive.google.com/file/d/1-vmkRRlv1201xlvYn4smv3GO0dbuCQZ0/view?usp=sharing>

Vicerrectoría de Extensión

Lidera procesos de cultura y patrimonio, innovación, relación con los egresados, responsabilidad social universitaria y extensión solidaria, y apoya a la gestión de proyectos de las unidades académicas y administrativas.

La UdeA cuenta con la **Oficina de Transferencia de Conocimiento OTC**, la cual propicia el intercambio de conocimiento acorde a las necesidades de la sociedad, a través de proyectos de I+D aplicada con fondos público-privados, la protección de la propiedad intelectual, y la gestión comercial vía contratos de licencia y la creación de spin-off.

Innovación

La UdeA contribuye a la vinculación de la universidad de Antioquia con los sectores público, privado y la sociedad mediante el fomento del espíritu emprendedor, la transferencia de conocimiento, la creación de empresas y la innovación social, con el propósito de incidir en la competitividad y el desarrollo de la región y el país.

Cuenta con una iniciativa llamada **Parque E**, a través de la cual gestiona y promueve emprendimientos de alto impacto.

www.parquedeemprendimiento.com



Tomado de: *Universidad de Antioquia*. www.udea.edu.co Innovación, Emprendimiento

Transferencia de conocimiento

El enfoque de la Oficina de Transferencia de conocimiento OTC son las creaciones y resultados de investigación con potencial de aplicación, que resuelven problemas y necesidades de la sociedad o del tejido empresarial.



Tomado de: *Universidad de Antioquia*. www.udea.edu.co Transferencia de Conocimiento

Identificación de creaciones o resultados de I+D aplicada

El proceso de identificación requiere de una ficha de identificación la cual aplica para métodos, procesos, máquinas, software, moléculas, signos distintivos, obras, entre otros.

Esta ficha se diligencia con el propósito de evaluar posibilidades para su transferencia y ofrecer apoyo durante el proceso.

Ficha de identificación

https://drive.google.com/file/d/1axOENFU1q2Aru2YvnZnmW8KXP1_Ipsg/view?usp=sharing

Propiedad Intelectual

Para que los resultados de investigación aplicada y creaciones puedan ser transferidos se debe determinar que los resultados pertenecen a la Universidad. El proceso de protección inicia con la ficha de identificación de la invención/resultado y el formato de solicitud de protección que el inventor diligencia y presenta a la Oficina.

Formato de solicitud de patentes

<https://drive.google.com/file/d/1QHQyeG31PJDK8b4OiHmkjGCve6XCVaU/view?usp=sharing>

Formato de solicitud de marca

<https://drive.google.com/file/d/19vgGGUNgkT-ahBMos-E5HoZOk5tYBiL9/view?usp=sharing>

Formato de solicitud de Software

<https://drive.google.com/file/d/1YOC6cp74OEIFFbLpiEK4UK5NCKYHTe80/view?usp=sharing>

Formato de solicitud obra artística

<https://drive.google.com/file/d/1BhUJUPWDXgjFKXiDUyLEf5wFDEJjH63y/view?usp=sharing>

Formato de solicitud obra musical

https://drive.google.com/file/d/1HVYQv1NpqHUCkpGMf0B6TfYWbu_wH47m/view?usp=sharing

Formato de solicitud obra audiovisual

https://drive.google.com/file/d/1ITiI3N8vGuJX61geTExtskDddGPv6I_-/view?usp=sharing

Formato de solicitud de obra literaria

<https://drive.google.com/file/d/1wwu09jUPOAy0W8SiUZzD-TBBZeNqKil-/view?usp=sharing>

Acta de registro de la propiedad intelectual

<https://drive.google.com/file/d/1-vmkRRlv1201xlvYn4smv3GO0dbuCQZ0/view?usp=sharing>

Portafolio Tecnológico

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/extension/portafoliotecnologico>

Acta distribución de regalías

<https://drive.google.com/file/d/19ox5Liai4IERg1vI9bUdoZkhteXqHnia/view?usp=sharing>

Clasificación y aceptación de productos

<https://drive.google.com/file/d/15tCI9QOT6a0hCLRYufsSEkjiPnsJKKtV/view?usp=sharing>

Universidad del Magdalena**Vicerrectoría de Investigación**

Dependencia responsable de proponer, dirigir, ejecutar y controlar las políticas institucionales del proceso misional de investigación de la Universidad, el cual propende por la generación de conocimiento, difusión, transferencia y apropiación de conocimiento científico, tecnológico, innovación y creación artística y cultural.

Transferencia de conocimiento y propiedad intelectual

Identifica proyectos de I+D+i y asesora a la comunidad académico-administrativa en la protección de los activos intangibles de conocimiento, generados a partir de las actividades desarrolladas dentro de la dinámica universitaria.

Centro de Innovación y Emprendimiento CIE

El Centro de Innovación y Emprendimiento es una estructura organizativa de la Universidad del Magdalena, tiene como el objetivo de generar programas y proyectos de innovación colaborativa para la solución de necesidades sociales y empresariales, y así contribuir al desarrollo del Caribe.

Gestión del sistema I+D+i

La Universidad del Magdalena cuenta con un manual del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación, donde incluye todos los procesos, mecanismos y

herramientas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, como la obtención de productos de I+D+i, la explotación de los resultados y la relación comercial, social e interinstitucional con en el entorno local o nacional.

https://drive.google.com/file/d/1ikbTraQqmsOQMxRh_dxhJt_Jor6kr1eQ/view?usp=sharing



Tomado de: *Universidad del Magdalena*. www.unimagdalena.edu.co Manual de Sistema de Gestión

Sistema de Gestión de Calidad COGUI+

El sistema de Gestión de la Calidad Institucional enmarca las políticas, estrategias y mecanismos generales que tienen el propósito de dinamizar los procesos.

http://cogui.unimagdalena.edu.co/index.php?option=com_samco&view=documentos&layout=defaultm aster&task=listadoDocumentos&id=7&itd=2&Itemid=596

COGUI+ cuenta con formatos, manuales e instructivos de procesos relacionados con la gestión de proyectos de

I+D+i

Ficha de presentación de propuesta de proyectos I+D+i

https://drive.google.com/file/d/1w292LzoCE1ZZudXo97XM7dzY899-D_R9/view?usp=sharing

Cesión y transferencia de derechos patrimoniales de autor sobre obra literaria

<https://drive.google.com/file/d/1nNBWTiQROahVGpMD6Uz28Npk6l4p6-9U/view?usp=sharin>

Procedimientos para la identificación y protección de activos de la propiedad intelectual

https://drive.google.com/file/d/1aVRoSzW4M_vJeg0AtMhZrcWJ2Qzf2m3/view?usp=sharing

Procedimientos para la gestión de convocatorias de I+D+i

https://drive.google.com/file/d/1EfScIKWmqc65Z-rRka34SAYp_k6roSI2/view?usp=sharing

Reglamento de propiedad intelectual

<https://drive.google.com/file/d/17XqJDDZMOPc14KXsDUelOTmeHTsrQpa2/view?usp=sharing>

Universidad del Valle

Vicerrectoría de Investigación

Fomenta la generación del conocimiento de manera descentralizada, trabaja constantemente en la consolidación de centros e institutos, articulados con las líneas y los grupos de investigación.



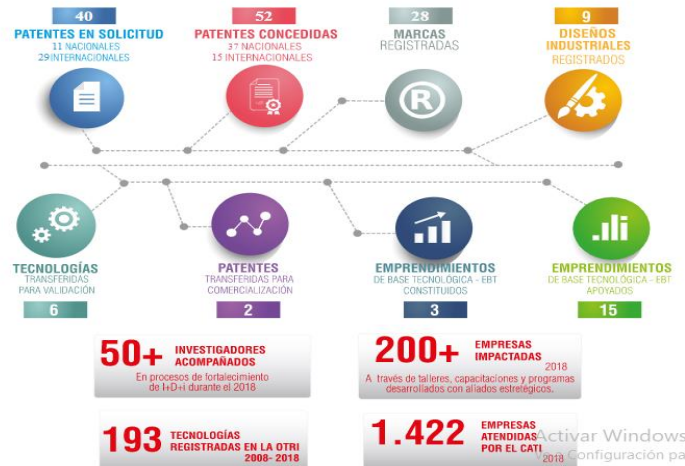
Tomado de: *Universidad del Valle*. www.univalle.edu.co Vicerrectoría de Investigaciones

Oficina de Transferencia de resultados de investigación

Áreas de trabajo



Resultados



Tomado de: *Universidad del Valle*. www.univalle.edu.co Vicerrectoría de Investigaciones

Manual de procedimientos: Gestión de la propiedad intelectual

<https://daruma.univalle.edu.co/app.php/document/viewPublic/index/81>

Manual de procedimientos: Transferencia resultados de investigación

<https://daruma.univalle.edu.co/app.php/document/viewPublic/index/305>

Acta de propiedad intelectual de titularidad de derechos

https://drive.google.com/file/d/1COW1Xur_b6HQ2q-oCnmv-uP_uxe3SRQ7/view?usp=sharing

Caracterización de subproceso Transferencia resultados de investigación

<https://drive.google.com/file/d/1uUVQ2d8RhcLcJhGpKH40kJ0sSzJZwoJ/view?usp=sharing>

Estatuto de propiedad intelectual

https://drive.google.com/file/d/1H4OhlCfcwk4d_TCA_VSlilmvQQZ3UKG2/view?usp=sharing

Universidad Industrial de Santander

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Es la unidad académica y administrativa de soporte para el desarrollo de las políticas de Investigación y Extensión de la Universidad.

Dirección de transferencia de conocimiento

- Organizar y promocionar la oferta científica y tecnológica de la Universidad.
- Identificar las necesidades del entorno en materia de investigación y extensión.
- Brindar asesoría y orientación sobre los trámites en materia de patentes y propiedad intelectual.
- Promover el aprovechamiento de los resultados de investigación transferibles.
- Mantener informada a la comunidad universitaria sobre programas de apoyo y cooperación.
- Desarrollar programas de estímulos para el reconocimiento y motivación de investigadores y gestores de programas y proyectos.
- Apoyar procesos de internacionalización y la divulgación en temas relacionados con investigación y extensión.

Guías de propiedad intelectual

Proceso de investigación/ Subproceso gestión y protección de la propiedad intelectual

<https://drive.google.com/file/d/1JkfNVNTa0kBjO6FbMQLJHRJiSPCdXUyy/view?usp=sharing>

Procedimiento para la protección de la Propiedad intelectual

https://drive.google.com/file/d/191qndFe4QXw9-jHuJzkQw3FIVFlt_M4I/view?usp=sharing

Reglamento propiedad intelectual

<https://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/documentos/accuerdo%2093.html#t01>

Apéndice B: Procedimiento para la Gestión de la Propiedad Intelectual

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer los parámetros para la identificación, protección, administración, seguimiento y control de la propiedad intelectual, producto de las actividades de I+D+i generadas por las unidades académicas y administrativas de la Universidad y/o en alianza con otras entidades.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y a todo el personal que lo comprende. De igual manera a todas las dependencias de la Universidad del Atlántico que generen productos y servicios susceptibles de protección de propiedad intelectual.

3. RESPONSABLES

1. VICERRECTORA/VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Es el responsable de velar por el cumplimiento de este procedimiento.

2. JEFA/JEFE DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN

Es el responsable de dirigir las actividades para la gestión de la propiedad intelectual, definir las estrategias que se llevarán a cabo en el subproceso de innovación y transferencia.

3. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Es el responsable de coordinar administrativamente las actividades para la gestión de la propiedad intelectual, establecer el enlace entre las unidades académicas, administrativas y la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección social.

4. COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Es la instancia responsable de la definición de políticas referentes a la gestión de la propiedad intelectual, así como la aprobación de los activos intangibles que se sometan a mecanismos de protección como: patentes, diseños industriales, signos distintivos y variedad vegetal.

4. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión del presente documento, se definen los siguientes términos:

PROPIEDAD INTELECTUAL: Es el reconocimiento de un conjunto de derechos denominados de exclusiva, para la protección de una variedad de activos intangibles e incorpórale resultado del intelecto humano. La Propiedad Intelectual está integrada por los Derechos de Autor y Propiedad Industrial y Obtención de Variedades Vegetales.

PROPIEDAD INDUSTRIAL: Se refiere a los derechos reconocidos sobre los bienes intangibles creados primordialmente con un propósito de innovación tecnológica, industrial o comercial.

AUTOR: Es la persona natural creador de obras artísticas, literarias, científicas y software. Artista intérprete o ejecutante: es la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra.

DERECHO DE AUTOR: Conjunto de facultades que la ley reconoce a favor del creador de obras literarias o artísticas originales, otorgándole protección para que goce de dos prerrogativas, una de carácter moral o personal, llamada derechos morales, y la otra de contenido económico, llamada también derechos patrimoniales.

DERECHOS MORALES: Hacen referencia al derecho perpetuo, inalienable e irrenunciable del autor para que su nombre se indique cuando la obra se reproduzca, se traduzca, se represente o se comunique por cualquier medio, y a oponerse a cualquier modificación de la obra; a conservar su obra inédita, a modificarla antes o después de su publicación, a retirarla de circulación.

DERECHOS PATRIMONIALES: Se refieren a los beneficios económicos que se pueden derivar de una obra y se extienden por un período que es determinado por la ley" (en Colombia es de ochenta (80) años después de la muerte del autor). Entre estos derechos se encuentran el derecho de reproducción, el derecho de interpretación o ejecución pública, el derecho de radiodifusión y de comunicación al público y el derecho de traducción y adaptación.

PATENTE: Constituye el título, certificado o documento oficial que emite el Estado, a través de la oficina competente, para explotar en forma exclusiva una invención.

DISEÑO INDUSTRIAL: Es una creación intelectual que se incorpora a un producto industrial o de artesanía para darle una apariencia particular, sin cambiar su propósito o la finalidad de dicho producto y sirva de tipo o patrón para su fabricación.

VARIETADES VEGETALES: Variantes de una misma especie producidas artificialmente por diversos métodos, las cuales se distinguen de la especie originaria y entre sí por determinadas características morfológicas, fisiológicas, citológicas o químicas que se pueden transmitir genéticamente y cuando su cultivo, posesión o utilización no se encuentren prohibidos por razones de salud humana, animal o vegetal.

SIGNOS DISTINTIVOS: Son las señales o figuras que sirven para identificar al comerciante y al establecimiento de comercio en el mercado y diferenciarse de sus competidores y son susceptibles de protección mediante el sistema de la propiedad industrial, sólo aquellos que expresamente señala la ley.

ACTIVO INTANGIBLE: Es activo que no tiene forma física, no es algo material y, por tanto, no se puede ver ni tocar. Los activos intangibles provienen de los conocimientos, habilidades y actitudes de las personas y empresas. Hay muchos tipos de activos intangibles como las patentes, marcas, derechos de autor, fondo de comercio, dominios de internet, franquicias, etc.

TITULARIDAD: Se refiere al derecho que ostenta una persona natural o jurídica sobre una creación o producción, ya sea por autoría o sucesión de derechos de la misma.

REGALÍA: Cantidad que ha de pagarse por el uso de una propiedad industrial, patente, marca, derechos de autor, entre otras, registrada a nombre de un tercero. En inglés se llama royalty.

5. POLÍTICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

Toda invención que sea resultado de un proyecto de Investigación, Innovación y Extensión (IIE) que requiera evaluación y análisis en propiedad intelectual deberá radicarse ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección social, bajo el formato de Ficha de Identificación de la Propiedad Intelectual para Proyectos de Investigación, Innovación y Extensión (IIE) de tal forma que se pueda realizar el control y seguimiento del mismo.

Las políticas y condiciones que se tendrán en cuenta para el presente procedimiento están basadas en el Estatuto de Propiedad Intelectual, resaltando los siguientes aspectos:

Titularidad de los derechos patrimoniales por parte de la Universidad del Atlántico: La Universidad será titular de los derechos patrimoniales producidos por sus docentes y estudiantes de pregrado y posgrado, personal administrativo y contratistas en sus funciones contractuales en los siguientes casos:

- a. Cuando medie un contrato de cesión de derechos de autor.
- b. Cuando sean desarrolladas como parte de obligaciones contractuales, constitucionales y legales.
- c. Que sean producto de investigación o creación en contratos o convenios específicos.
- d. Cuando sean obras colectivas coordinadas divulgadas o publicadas por la Universidad, que hayan sido iniciativa institucional.
- e. Cuando sean producidos por docentes vinculados bajo modalidad de docencia ocasional u hora catedra.
- f. Cuando desarrolladas por estudiantes de pregrado y posgrado y monitores como parte de sus compromisos académicos con la institución.
- g. Cuando sea el producto del esfuerzo realizado dentro del ámbito académico de estudiantes de pregrado y posgrado, monitores o docentes y que para su desarrollo se hayan utilizado las instalaciones o recursos de la Universidad.
- h. Que sean elaborados por los docentes durante el año sabático en comisiones de estudio.
- i. Cuando siendo obras colectivas sean coordinadas, divulgadas, publicadas y/o editadas por la institución.
- j. Cuando los derechos le sean cedidos de manera total o parcial a la Universidad del Atlántico.
- k. Cuando hayan sido adquiridos mediante sucesión o legado por causa de muerte.
- l. Cuando sean desarrolladas por estudiantes de pregrado y posgrado y monitores en el marco del programa Jóvenes Investigadores y Becas apoyadas directamente por la Universidad del Atlántico.

(ver art. 15 del Estatuto de Propiedad Intelectual).

De los trabajos de grado, trabajos finales y tesis: Cuando el trabajo de grado o la tesis del estudiante se realice dentro de un proyecto de investigación o extensión financiado por la Universidad o por una entidad externa o por ambas, será necesario que la Universidad establezca previa y expresamente mediante contrato debidamente suscrito por los autores y las partes, las condiciones de producción de la obra, las contra prestaciones correspondientes y la titularidad de los derechos patrimoniales, sin perjuicio del reconocimiento académico (**ver art. 23 del Estatuto de Propiedad Intelectual**).

Titularidad de los derechos sobre propiedad de patentes por la Universidad del Atlántico: Son propiedad de la Universidad del Atlántico las creaciones, tales como: invenciones patentables, diseños industriales, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos impresos, marcas, nombres comerciales y denominaciones de origen, resultantes de las actividades de sus docentes y estudiantes de pregrado y posgrado, monitores, personal administrativo y/o contratistas (**ver art. 38 del Estatuto de Propiedad Intelectual**).

Titularidad en investigación cofinanciada: Serán propiedad de la Universidad del Atlántico y/o de la entidad cooperante o financiadora, según contrato previa y debidamente suscrito, los resultados obtenidos de las investigaciones científicas y tecnológicas financiadas, que se hayan realizado bajo la modalidad de contratos, convenios de cooperación, trabajos de grado o tesis, adelantadas por sus docentes, personal administrativo, estudiantes, monitores o personas naturales o jurídicas contratadas para tal fin (**ver art.39 del Estatuto de Propiedad Intelectual**).

Regalías: En los casos en que la Universidad licencie o explote comercialmente su propiedad intelectual (...), reconocerá participación económica en los beneficios de la comercialización o del licenciamiento de las patentes o registros, a los inventores o diseñadores que hayan realizado aportes importantes al desarrollo u obtención del producto, detentando su condición de docentes, estudiantes o personal administrativo de la Institución (**ver art 42 del Estatuto de Propiedad Intelectual**).

COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Comité de Propiedad Intelectual será el encargado de conceptuar y sugerir mecanismos de protección para las creaciones intelectuales de las que sea titular la Universidad del Atlántico. Será función del comité analizar las propuestas que incluyan propiedad intelectual generada en las Unidades Académicas (**ver art 54 del Estatuto de Propiedad Intelectual**)

6. ACTIVIDADES

7

PROYECTOS DE GRADO			
No.	Descripción	Responsables	Documentos/Registros
1	Socializar las políticas y lineamientos de propiedad intelectual.	Docente: Asignatura Proyecto de Grado	Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico
2	Diligenciar y entregar el Acta de Propiedad Intelectual para Proyecto de Grado.	Estudiante.	Acta de Propiedad Intelectual para Proyecto de Grado
3	Realizar el trámite de patente o derecho de autor una vez terminado el proyecto, si este aplica.	Estudiante. Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.	Documentos asociados para trámites ante la SIC o ante la DNDA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN			
No.	Descripción	Responsables	Documentos/Registros
1	Socializar las políticas y lineamientos para el registro de la propiedad intelectual.	Profesional Universitario de innovación y transferencia tecnológica.	-Actas de asistencia. -Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico.
2	Identificar los resultados de investigación, innovación o extensión susceptibles de protección.	Grupos de investigación. Profesional Universitario de innovación y transferencia tecnológica.	-Formulario inventario de activos intangibles
3	Diligenciar Ficha de Identificación de la Propiedad Intelectual para Proyectos de Investigación, Innovación y Extensión	Investigador	-Ficha de Identificación de la Propiedad Intelectual para Proyectos de Investigación, Innovación y Extensión
4	Analizar de manera preliminar los proyectos de I+D+I: el responsable priorizará los proyectos y los remitirá al Comité de Propiedad Intelectual.	Profesional Universitario de Innovación y Transferencia Tecnológica.	-Correos electrónicos.
5	Analizar la viabilidad del registro y fuentes de financiación. Emisión de concepto por parte del responsable.	Comité de Propiedad Intelectual	-Comunicado oficial del comité de propiedad intelectual
6	Realizar ajustes, modificación o adecuaciones de ser necesario.	Investigador	-Correos electrónicos con la respuesta por parte del investigador.
7	Iniciar trámites de protección de resultados de investigación: Para propiedad industrial: Firmas de contrato de cesión de	Propiedad industrial: Jefe de Extensión y Proyección Social	-Contrato de cesión de derechos. -Informes. -Alianza con firma

	<p>derechos patrimoniales. Informe de patentabilidad y viabilidad comercial. Iniciar alianza con firma especializada para redacción de patente o solicitud de marca.</p> <p>Para derechos de autor: Registro de fonogramas. Registro de obras artísticas. Registro de obras musicales. Registro de obras literarias. Registro de software.</p>	<p>Derechos de autor: Profesional Universitario de Innovación y Transferencia Tecnológica</p>	<p>especializada. -Registro de derecho de autor.</p>
8	<p>Buscar los mecanismos para transferir al entorno los resultados de investigación cuando corresponda. Nota: ver procedimiento de gestión de la transferencia de conocimientos.</p>	<p>Jefe de Extensión y Proyección social. Profesional Universitario de Innovación y Transferencia Tecnológica.</p>	<p>-Documentación asociada al procedimiento de transferencia de conocimiento</p>

7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

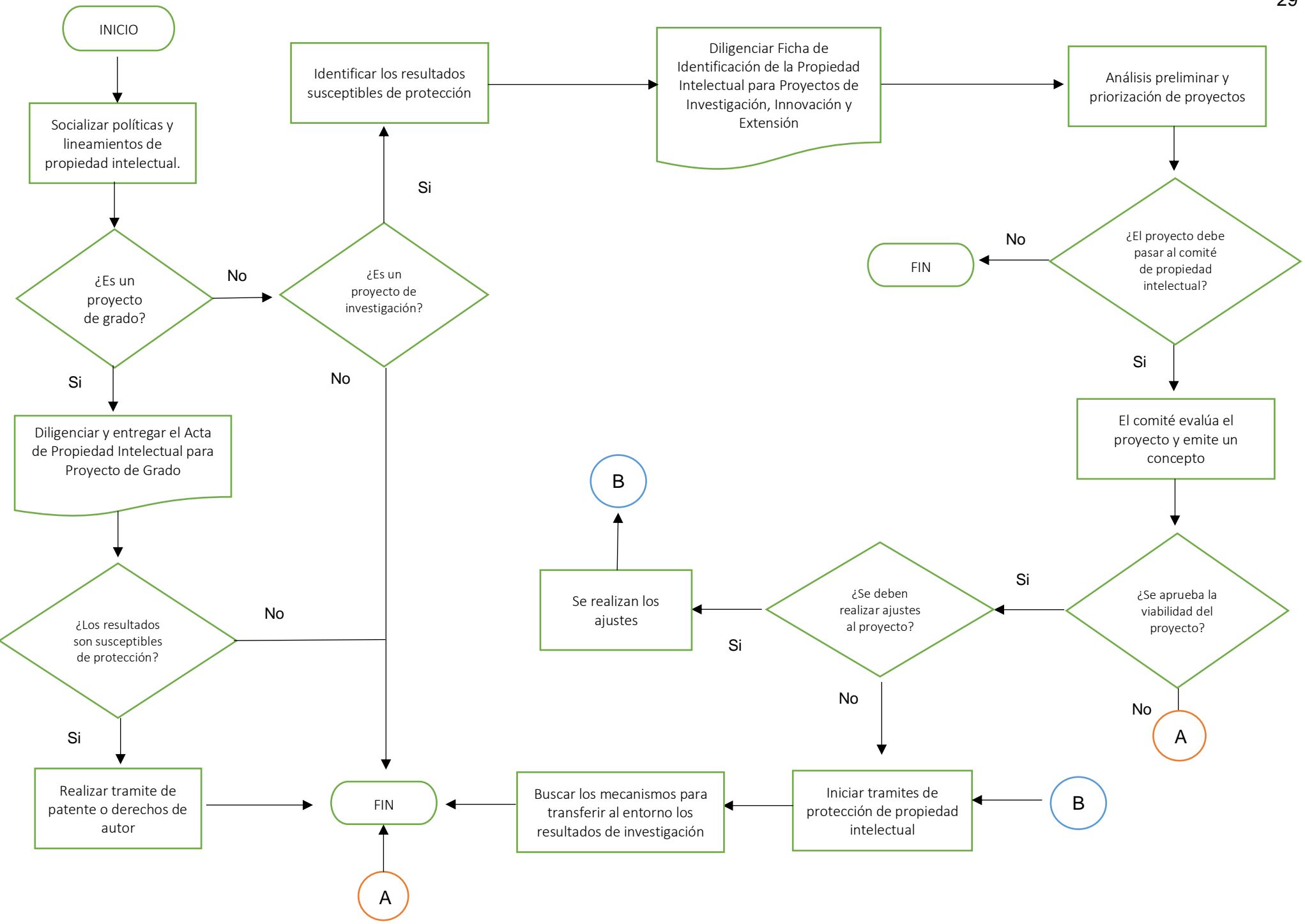
- Acuerdo superior N° 000001 del 17 de marzo de 2011: Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico.

8. REGISTROS

- Acta de propiedad intelectual para proyectos de grado
- Ficha de Identificación de la Propiedad Intelectual para Proyectos de Investigación, Innovación y Extensión
- Registros de derecho de autor
- Contrato de cesión de derechos
- Formulario de activos intangibles

9. CONTROL DE CAMBIOS

VER	FECHA	ELABORÓ	DESCRIPCIÓN
0	Febrero 01 de 2021	Ing. Aura Díaz Est. Heidy Padilla	VERSIÓN ORIGINAL



Apéndice D: Acta de Propiedad Intelectual para Proyecto de Grado

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA PROYECTO DE GRADO**

Facultad de _____
Programa _____

En atención al acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, número 01 del 17 de marzo de 2011, por medio del cual expide el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, donde se estipula lo concerniente a la producción intelectual en la Institución, los abajo firmantes, reunidos el día __ del mes de _____ de _____, acordamos las siguientes condiciones para el desarrollo y posible usufructo del siguiente proyecto.

Título del Trabajo de Grado: _____

Objetivo principal o tema central: _____

Tipo de producto intelectual

Trabajo de grado de pregrado Trabajo de grado de Maestría
Trabajo de grado de Especialización Tesis de Doctorado
Otro especifique: _____

Los participantes del trabajo de grado, el estudiante de (Programa, nombre y apellidos), identificado(a) con cedula de ciudadanía número, _____ expedida en el municipio de _____, y el estudiante de (Programa, nombre y apellidos), identificado(a) con cedula de ciudadanía número, _____ expedida en el municipio de _____, a quienes en adelante se le llamará “estudiantes”; el (la) (Profesión y nombre completo) en calidad de Director del trabajo de grado, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en el municipio de _____, a quien en adelante se le llamará “docente”; y la Universidad del Atlántico, representada por el (Profesión y nombre completo) identificado con la cedula de ciudadanía numero _____ expedida en el municipio de _____ en su calidad de Decano de la Facultad de _____, manifiestan que:

1. La idea original del trabajo de grado es de (Nombre y apellido) _____ quien la propuso y presentó a la Facultad de o Programa de _____ que la aceptó como tema para el proyecto de grado en referencia.
2. La idea mencionada fue acogida por el (los) estudiante como trabajo de grado para obtener el título de _____ quien (es) la desarrollará bajo la dirección del docente.

3. El trabajo de grado es cofinanciado por:

Fuentes de financiación	Aporte en efectivo	Aporte en especie	Total
Total			

Fuentes de financiación: Recursos propios (estudiantes). Recursos de convocatoria interna (UdelA). Recursos de convocatoria externa. Recursos de terceros (empresas, IES externas, otros). Recursos en especie UdelA (uso de laboratorios e infraestructura)

Se debe discriminar el valor por ítems, por ejemplo, UdelA aporta uso de laboratorios por valor de \$500.000, representados en especie.

4. La Propiedad intelectual

4.1. Derechos Morales

Los derechos morales de autor corresponden a los estudiantes, al director y a toda persona que, a criterio de éstos, haga aportes originales intelectuales en los avances y en el resultado final del proyecto.

En cualquier tipo de divulgación se dará crédito a los autores y a la Universidad del Atlántico.

4.2 Derechos patrimoniales

Pertencen al estudiante los derechos morales y patrimoniales sobre la producción intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor, en desarrollo de las actividades académicas. En cualquier otro caso se aplica el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Cuando el director tenga una fuerte injerencia en la realización del trabajo y se hace responsable de los resultados en conjunto con los estudiantes, posee derechos patrimoniales sobre dichos resultados o productos.

5. El docente y los estudiantes se comprometen a dar crédito a la Universidad y a la Facultad en los informes de avance y de resultados, y en el registro de éstos.
6. Los autores de este trabajo de grado autorizamos a la Universidad del Atlántico a publicar los resultados en la página web de la institución.

Si ___

No ___

7. El documento del anteproyecto y las actas de modificaciones si las hubiere, forman parte integral de la presente acta.

8. Los aspectos no contemplados en la presente acta serán definidos en los términos del acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, número 01 del 17 de marzo de 2011, por medio del cual expide el Estatuto de Propiedad Intelectual, del cual los abajo firmantes aseguran tener pleno conocimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____

Nombre Director de Trabajo de Grado: _____

Firma _____

Nombre de Estudiante: _____ Firma: _____

Nombre de Estudiante: _____ Firma: _____

Nombre Decano Facultad: _____ Firma: _____

Apéndice E: Ficha de Identificación de la Propiedad Intelectual para Proyectos de Investigación, Innovación y Extensión

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

Fecha de presentación: Día Mes Año

1. **Unidad académica:** _____

2. **Nombre de proyecto:** _____

3. **Tipo de proyecto:**

Investigación Básica Investigación aplicada

4. **Objetivos**

General: _____

Específico:

5. **Tipo de producto intelectual**

Proyecto de investigación Proyecto de innovación o emprendimiento

Proyecto de extensión (Consultoría o educación continua) Proyecto de proyección social

Otro especifique _____

6. **Duración del proyecto**

Tiempo (Meses)	Fecha de inicio			Fecha de finalización		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Si se encuentra en curso, diligenciar la fecha de inicio y tiempo estimado de finalización.

7. Producto esperado del trabajo intelectual

Tipo de producto	
Derechos de autor y derechos conexos	
Libro resultado de investigación	
Libro de texto	
Capítulo de libro publicado	
Libro organizado o de edición	
Traducción	
Libros de ensayo	
Interpretaciones musicales	
Interpretaciones dramaturgas	
Software computacional	
Software multimedia	
Video	
Cinematografía	
Arreglo musical	
Composición musical	
Obras artísticas	
Artículos científicos	
Trabajo de grado de pregrado	
Trabajo de grado de especialización	
Trabajo de grado de maestría	
Trabajo de grado de Doctorado	
Otros	
Propiedad industrial	
Patente: Invención <input type="checkbox"/> Modelo de utilidad <input type="checkbox"/> Diseño industrial <input type="checkbox"/> Innovación tecnológica <input type="checkbox"/> Adaptación tecnológica <input type="checkbox"/> Signos distintivos <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
Obtención y mejoras de nuevos organismos vivos	
Variedad vegetal	
Variedad animal	
Cepa de microorganismos	

8. Fuentes de financiación y entidades participantes.

Fuentes de financiación	Aporte en efectivo	Aporte en especie	Total
UA			
Entidad...			
Total			

Fuentes de financiación: Recursos propios. Recursos de convocatoria interna (UdelA). Recursos de convocatoria externa. Recursos de terceros (empresas, IES externas, otros). Recursos en especie UdelA (uso de laboratorios e infraestructura)

Se debe discriminar el valor por ítems, por ejemplo, UdelA aporta uso de laboratorios por valor de \$500.000, representados en especie

9. Participantes del proyecto

Rol	Identificación	Nombre Completo	Institución a la que se encuentra vinculado	Tipo de contratación	Correo	Telefono

Rol: Investigador principal, co-investigador-estudiante en formación de pregrado, estudiante en formación de posgrado, auxiliar de laboratorio, auxiliar de investigación.

Firmas

Se firma la presente ficha por parte de los autores del proyecto

Nombres y apellidos _____ Firma _____

Nombres y apellidos _____ Firma _____

Nombres y apellidos _____ Firma _____

Nombres y apellidos _____ Firma _____

Apéndice F: Formulario de Identificación de Activos Intangibles

30/3/2021

FORMULARIO INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

FORMULARIO INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

*Obligatorio

Descripción Técnica

1. Activo de Conocimiento Identificado *

Nombre de la invención y/o creación

2. Descripción *

Descripción en forma clara y significativa, preferiblemente diferenciada, no genérica.

3. ¿Está asociado a un proyecto de investigación? *

Marca solo un óvalo.

SI

NO

30/3/2021

FORMULARIO INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

4. Si su respuesta anterior es afirmativa, indique:

1. Nombre del proyecto 2. Tipo de Financiación (recursos propios, recursos UA, recursos externos) 3. Entidades aliadas (si aplica)

5. Tipo de activo *

Marca solo un óvalo.

- Compuesto químico: Unión de dos o más elementos que conforman una estructura (Formula química)
- Composición: Mezclas de dos o más sustancias o compuestos
- Máquina o aparato: Dispositivo mecánico o producto manufacturado
- Secuencia genética/protéica: Molécula biológica constituida de aminoácidos o nucleótidos que expresan una proteína
- Material biológico: Material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia
- Material biológico con acceso a recursos genéticos: Material vegetal, animal o microbiano originario de Colombia o algún otro país de la Comunidad Andina
- Método o procedimiento: Serie de pasos asociados a un dispositivo, máquina, procesos, aparato, etc, para llegar o transformar de un activo
- Signos distintivos: Símbolos, figuras, vocablos o expresiones que se utilizan para diferenciar los productos, servicios, actividades y establecimientos propios
- Diseño industrial: Forma externa bidimensional o tridimensional de un producto que le otorga una apariencia particular a éste
- Esquema de trazado o circuito integrado: Serie de elementos se encuentran conectados de manera que el circuito integrado pueda controlar la corriente eléctrica para rectificarla, ampliarla o modularla
- Obra literaria: Expresión del autor plasmado en una obra tangible
- Obra artística: Creación artística cuya finalidad apela al sentido estético de la persona que la contempla, como las pinturas, dibujos, grabados y litografías
- Obra Musical: Creación que abarca toda clase de combinaciones de sonidos (composición) con o sin texto (letra o guión)
- Obra Audiovisual: Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene
- Fonograma: toda fijación exclusivamente sonora de los sonidos de una representación o ejecución o de otros sonidos
- Base de datos: Inventario de información, categorizados de manera específica
- Programa de ordenador: Secuencia de instrucciones escritas para realizar una tarea específica
- Variedad vegetal: Modificaciones intencionales mediante cruces, ingeniería genética u otras técnicas para obtener un conjunto de plantas con un genotipo diferente las cuales tienen características fenotípicas homogéneas y estables con el tiempo y las transmiten a otras generaciones

Conocimiento tradicional o ancestral: Conocimiento relacionado con la sabiduría, experiencia y prácticas que se mantienen de generación en generación y forman parte de la identidad cultural Derecho de Autor

6. Problema Técnico que soluciona *

Por favor describa cuál es la necesidad que satisface este activo, por ejemplo, la baja eficiencia en un proceso determinado, la debilidad de un material, la necesidad de una máquina para realizar una tarea, la necesidad de un medicamento para tratar una enfermedad, etc.

7. Aspectos Innovadores *

Introduzca los principales aspectos innovadores, se debe evitar las generalidades tales como "el mejor" o "único". Sin embargo, se debe especificar la innovación mediante la comparación con otras capacidades o tecnologías existentes. Describa mínimo tres (3) aspectos innovadores.

8. Beneficios *

Los principales beneficios que genera la capacidad tecnología en potenciales usuarios. Máximo tres

Selecciona todos los que correspondan.

- Calidad: se perciben mejores características técnicas en su fabricación, diseño y usabilidad en el producto respecto a las demás
- Facilidad de uso: mejora y facilita el uso de sus funciones respecto a las demás.
- Desempeño operacional: permite ejecutar de mejor manera la operación y mantenimiento respecto a las demás
- Reducción del riesgo: minimiza los riesgos de fabricación o que el cliente corre en determinado momento al usar la tecnología
- Diseño: elemento diferenciador estético o funcional de la tecnología frente a otras tecnologías que el cliente final o usuario identifica
- Simplicidad y/o elegancia: es menos compleja su técnica de fabricación, gracias a los elementos que la componen impactando la elegancia exterior e interior del concepto físico y funcional de la tecnología
- Menor costo: menor costo de producción o de desarrollo de la tecnología
- Personalización: posibilidad de adaptarse a las preferencias o gustos del cliente o usuario
- Marca/estatus: mayor reconocimiento, tendencias o productos asociados que respalden la tecnología
- Escalabilidad: tiene mayor posibilidad de llegar a otros mercados o aplicaciones de manera más amplia y rápida que tecnologías similares
- Otro: _____

9. ¿Se encuentra protegido actualmente el activo identificado? *

Marca solo un óvalo.

- SI
- NO

10. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, mencione el mecanismo de protección.

Marca solo un óvalo.

- Derechos de autor - Obra (en trámite)
- Derechos de autor - Software / Programa de ordenador (en trámite)
- Derechos de autor - Obra (registrado)
- Derechos de autor - Software / Programa de ordenador (registrado)
- Patente de invención (en trámite)
- Patente de modelo de utilidad (en trámite)
- Patente de invención (concedida)
- Patente de modelo de utilidad (concedida)
- Diseño industrial (en trámite)
- Signo distintivo - Marca (en trámite)
- Esquema de trazado integrado de circuito (en trámite)
- Variedad vegetal (en trámite)
- Diseño industrial (registrado)
- Signo distintivo - Marca (registrado)
- Esquema de trazado integrado de circuito (registrado)
- Variedad vegetal (registrado)

11. Titular del activo: *

Marca solo un óvalo.

- Universidad del Atlántico
- Aliado externo
- Persona natural
- Compartido

12. Nivel o estado de desarrollo *

Seleccione el nivel de desarrollo a donde ha llegado hasta ahora la invención

Marca solo un óvalo.

- TRL entre 1 y 3: la tecnología cuenta con recursos y se ha iniciado un proyecto de Investigación. Se pueden tener resultados parciales, pero aún no se han obtenido resultados definitivos
- TRL entre 4 y 5: la tecnología ha obtenido un resultado (producto o proceso) que da muestras de rendimiento y estabilidad en un entorno controlado. No existe certeza sobre su aplicación en un entorno real
- TRL entre 6 y 7: se construye un modelo original que presenta todas las cualidades técnicas y características de funcionamiento del nuevo producto o proceso, y se ha probado en condiciones reales
- TRL entre 8 y 9: la tecnología posee un modelo con las cualidades técnicas y características de funcionamiento del nuevo producto o proceso y se realizan pruebas en condiciones reales de operación.

Mercado

13. Sectores de aplicación *

Especifique los sectores en los cuales puede tener aplicación esta invención.

14. ¿Esta invención se ha comercializado o puesto al servicio de terceros? *

Marca solo un óvalo.

- SI
- NO

30/3/2021

FORMULARIO INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

15. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, especifique a quienes les ha comercializado/puesto en servicio la invención:

16. ¿Conoce otras instituciones que tengan invenciones similares a las señaladas anteriormente? *

Menciónelas

INFORMACIÓN GENERAL

17. Nombres completos de Inventores/Autores y tipo de contratación con la Universidad del Atlántico *

18. Grupo de investigación *

30/3/2021

FORMULARIO INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

19. Facultad *

20. Programa *

21. Correo electrónico del responsable *

22. ¿El inventor/autor principal está interesado en participar en las actividades de transferencia del activo? *

Marca solo un óvalo. SI NO

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Apéndice G: Material Informativo

PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Derechos de los creadores sobre las obras científicas, artísticas o literarias, y de los artistas sobre sus interpretaciones o ejecuciones.

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, diseño industrial o un signo distintivo.

OBRAS

- Científicas
- Artísticas
- Literarias

CONEXOS

- Ejecuciones
- Interpretaciones
- Fonogramas

NUEVAS CREACIONES

- Patentes de invención
- Patentes de modelo de utilidad
- Diseños industriales
- Esquemas de trazado de circuito integrados

SIGNOS DISTINTIVOS

- Marcas
- Lemas comerciales
- Nombres comerciales
- Enseñas comerciales
- Denominaciones de origen

¿POR QUÉ PROTEGER LA PI?

Para recompensar, reconocer y promover el esfuerzo y la creación intelectual, y así contribuir al progreso, crecimiento económico, bienestar humano y desarrollo tecnológico y cultural.



Fuente: Colciencias (2016). Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre Instituciones de Educación Superior, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Investigación y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias para I+D+i.

PASOS PARA PROTEGER MIS ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL



Universidad
del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN



Adaptado de: Aura Díaz. Innovación y Transferencia Tecnológica.

CONOCE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



INNOVACIÓN

- Identificación de convocatorias fuentes de financiación para proyectos de innovación.
- Acompañamiento en la formulación de proyectos de innovación.
- Seguimiento administrativo de proyectos de innovación.

PROPIEDAD INTELLECTUAL

- Generación de capacidades en Propiedad Intelectual.
- Identificación de potenciales resultados de I+D+i susceptibles de protección.
- Gestión de la PI de la universidad (trámites de protección, asesorías en PI).



TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- Generación de alianzas con empresas y entidades del ecosistema de innovación para transferir productos y servicios generados en la UA.
- Acompañamiento en procesos de comercialización de tecnologías.

Adaptado de: Aura Díaz. Innovación y Transferencia Tecnológica.

Apéndice H: Evaluación de Desempeño de la Práctica Profesional. Profesor tutor



EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Fecha de presentación:	05	04	2021
------------------------	----	----	------

Funcionario Responsable:	Nombres: Hugo Gaspar	Apellidos: Hernández Palma
---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

Estudiante :	Nombres: Heidy Paola	Apellidos: Padilla Orozco
Cédula de Ciudadanía N°: 1.234.092.465	de: Barranquilla	

Programa: Administración de Empresas Contaduría Pública Economía

Institución: Universidad del Atlántico

Denominación de la Práctica	Apoyar la caracterización de los procedimientos del área de transferencia tecnológica e innovación en la vicerrectoría de investigación, extensión y proyección social de la Universidad del Atlántico.
------------------------------------	---

Concepto del Evaluador (Art. 66, Parágrafo 1, Res. C. de F.C.E. No. 02 de 06/08/133)

Criterios:	Calificaciones	
	Nos.	Letras
a) Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas	4.3	Cuatro punto tres
b) Calidad de los logros o resultados para la institución o empresa	4.3	Cuatro punto tres
c) Ética demostrada en el desempeño de las funciones	4.3	Cuatro punto tres
d) Solvencia teórica y técnica demostrada durante la práctica profesional	4.3	Cuatro punto tres
Observaciones:		

La escala de calificaciones es de uno (1.0) a cinco (5.0), aprobatoria desde tres (3.0) y corresponde a las siguientes valoraciones de calidad: De 1.0 a 1.9: Insatisfactorio; de 2.0 a 2.9: Deficiente; de 3.0 a 3.9: Aceptable; de 4.0 a 4.9: Bueno y 5.0: Excelente.

Firma del Funcionario Responsable: *Hugo Gaspar Hernández Palma*

72285946 de barranquilla

Apéndice I: Evaluación de Desempeño de la Práctica Profesional. Funcionario responsable



EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Fecha de presentación:	05	04	2021
------------------------	----	----	------

Funcionario Responsable:	Nombres: DANILO	Apellidos: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
---------------------------------	---------------------------	--

Estudiante :	Nombres: HEIDY PAOLA	Apellidos: PADILLA OROZCO
Cédula de Ciudadanía N°: 1.234.092.465	de: Barranquilla	

Programa: Administración de Empresas Contaduría Pública Economía

Institución: Universidad del Atlántico	
Denominación de la Práctica	Apoyar la caracterización de los procedimientos del área de transferencia tecnológica e innovación en la vicerrectoría de investigación, extensión y proyección social de la Universidad del Atlántico.

Concepto del Evaluador (Art. 66, Parágrafo 1, Res. C. de F.C.E. No. 02 de 06/08/133)

Criterios:	Calificaciones	
	Nos.	Letras
a) Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas	4.6	Cuatro seis
b) Calidad de los logros o resultados para la institución o empresa	4.4	Cuatro cuatro
c) Ética demostrada en el desempeño de las funciones	5	Cinco
d) Solvencia teórica y técnica demostrada durante la práctica profesional	4.3	Cuatro tres
Observaciones:		

La escala de calificaciones es de uno (1.0) a cinco (5.0), aprobatoria desde tres (3.0) y corresponde a las siguientes valoraciones de calidad: De 1.0 a 1.9: Insatisfactorio; de 2.0 a 2.9: Deficiente; de 3.0 a 3.9: Aceptable; de 4.0 a 4.9: Bueno y 5.0: Excelente.

Firma del Funcionario Responsable: